

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento de Emergencia para la Municipalidad de Temuco.
2. El Decreto Alcaldicio N° 308 de fecha 28 de enero de 2015, que declara en situación de emergencia por déficit hídrico la comuna de Temuco para el Año 2015.
3. El informe de la Dirección general de Aguas, en el cual se establece que la comuna de Temuco presenta al día 05 de Enero de 2016 un déficit hídrico del 100 %.
4. El Decreto Ley N° 799 de 1974, sobre uso de Vehículos Fiscales.
5. El Artículo 8 letra C de la Ley N° 19.886, que permite recurrir a licitación privada o trato Directo, en los casos que la ley lo establezca.
6. Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. El problema de abastecimiento de agua potable que presentan los sectores rurales y urbanos de la Comuna.
2. Que, a la fecha se han recepcionado solicitudes de comunidades que no cuentan con suministro de agua potable, lo cual representa un riesgo para la salud humana.
3. Que, como consecuencia de lo expresado en los considerandos 1 y 2 la Municipalidad de Temuco deberá destinar recursos para efectuar gastos tendientes a solucionar esta situación de emergencia que afecta a los habitantes de sectores rurales y urbanos de la Comuna.
4. Que, se hace pertinente que la Dirección Rural, priorice y distribuya los estanques de acumulación de agua para abastecimiento de emergencia, los cuales serán gestionados por el Comité de Emergencia del Municipio.
5. Que, se hace necesario que la unidad encargada del parque automotriz, coordine el uso de los móviles; la mantención y uso adecuado de los vehículos necesario para la situación de emergencia.
6. La necesidad de resguardar administrativamente las funciones que se desarrollen durante la Gestión de Emergencia derivada del déficit Hídrico en la Comuna.

**DECRETO:**

1.- Declárese en ***situación de emergencia por problemas de abastecimiento de agua potable a los sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco para el año 2016.***

2.- Déjese sin efecto la aplicación del decreto Alcaldicio N° 280 de fecha 28 de enero de 2015, que declara en situación de emergencia por problemas de abastecimiento de agua potable de los sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco.

3.- Procédase a nombrar al Administrador Municipal, o quien lo subrogue como encargado de emergencia sequía de la Municipalidad de Temuco, quien podrá recurrir a funcionarios de cualquier Dirección Municipal, con el objeto de disponer de los recursos humanos que la emergencia amerite, debiendo los Directores otorgar las facilidades del Caso

4.- Procederán a realizar funciones permanentes en acciones y servicios de emergencia los siguientes funcionarios Municipales:-

NOMBRE	RUT	CONTRATO	GRADO	ESCALAFON	FUNCIONES
Pablo Peña Retamal		Planta	17	Auxiliar	Supervisor de Terreno
Boris Pardo Oyarzun		Planta	10	Profesional	Encargado de Emergencias
José Tomas Pantoja Seco		Contrata	12	Administrativo	Encargado Parque Automotriz
Alexis Peiñepil Lagos		Contrata	20	Auxiliar	Auxiliar Camión Aljibe
Eduardo Lopez Fuentealba		Contrata	20	Auxiliar	Chofer Camión Aljibe
José Sanhueza Sobarzo		Contrata	20	Auxiliar	Chofer Camión Aljibe
Luis Sepúlveda Leal		Planta	20	Auxiliar	Auxiliar Camión Aljibe
Eduardo Torres Astudillo		Contrata	20	Auxiliar	Chofer Camión Aljibe
Eloy Hormazabal Gutiérrez		Contrata	20	Auxiliar	Auxiliar Camión Aljibe

5.- Los servicios de Distribución de Agua Potable en la comuna de Temuco será realizado por los funcionarios individualizados en el punto anterior, en los días y horarios que se requieran para dar cumplimiento a la demanda existente.

6.- Autorícese la circulación de los siguientes móviles municipales, circular días sábados, domingos y festivos, fuera del radio urbano, para el cumplimiento de las funciones de distribución de agua potable por Déficit Hídrico a los siguientes móviles:-

Móvil	Placa Patente	Chofer Titular	Chóferes Suplentes
A - 157 (Camioneta)	BR CP 75	Alexi Peñipil Lagos C.I N°	Pablo Peña Retamal Eduardo Torres Astudillo José Sanhueza Sobarzo Boris Pardo Oyarzun Eduardo Lopez Fuentealba
A - 159 (Camioneta)	BRJS 75	Sin Chofer Titular	Pablo Peña Retamal Eduardo Torres Astudillo José Sanhueza Sobarzo Boris Pardo Oyarzun Eduardo Lopez Fuentealba
A - 160 (Camión Aljibe)	BPZV 23	Eduardo Torres Astudillo C.I N°	Pablo Peña Retamal Eduardo Torres Astudillo José Sanhueza Sobarzo Eduardo Lopez Fuentealba
A - 248 (camión Aljibe)	CZ ZC 29	José Sanhueza Sobarzo C.I N°	Pablo Peña Retamal Eduardo Torres Astudillo José Sanhueza Sobarzo Eduardo Lopez Fuentealba
A - 301 (Camioneta)	HL	Pablo Peña Retamal C.I N°	Pablo Peña Retamal Eduardo Torres Astudillo José Sanhueza Sobarzo Boris Pardo Oyarzun Eduardo Lopez Fuentealba

7.- El encargado del parque Automotriz Municipal supervisará el correcto uso de los móviles identificados en el punto anterior.

8.- Designese, al Director de Desarrollo Rural, o quien lo subrogue, como encargado de la priorización, distribución y rendición de la entrega de estanques de acumulación de Agua Potable entregados por la ONEMI, según las fichas EFU y actas de entregas.

09.- La Adquisición de bienes y servicios necesarios se llevaran a efecto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 letra C de la Ley N° 19.886, que permite recurrir a licitación privada o trato Directo, en los casos que la ley lo establezca.

10.- Impútese los gastos por concepto de adquisición de agua potable a la empresa Aguas Araucanía R.U.T 76.215.637-7 con motivo de la situación de emergencia hídrica al centro de Costo 14.01.01 y 14.01.02 "Comité de Emergencia" del presupuesto de gastos del Municipio para el año 2014

11.- Impútese los gastos que se origine con motivo de la situación de emergencia al centro de Costo 14.01.01 y 14.01.02 "Comité de Emergencia" del presupuesto de gastos del Municipio para el año 2014

12.-Corresponderá a la Administración Municipal, mediante Decreto Alcaldicio dar por superada la emergencia por medio de un Decreto Alcaldicio.-.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**PVB / BPO/bpo**  
**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Recinto Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo
- Servicios Incorporados a la Gestión
- Departamento de Salud Municipal
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



ID 996158